

Expediente: **1376/13**

Carátula: **ALDERETE MARIA VANESA Y OTROS C/ RAMIREZ CESAR MARIANO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **12/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23202197884 - ALDERETE, MARIA VANESA-APODERADO/A COMUN DE LA PARTE ACTOR/A

23254449644 - RAMIREZ, CESAR MARIANO-DEMANDADO/A

23202197884 - JIMENEZ, CARLA AYELEN-ACTOR/A

23202197884 - JOGNA PRAT, EZIO-POR DERECHO PROPIO

20184765447 - GIL ALVARADO, PATRICIA-PERITO

23202197884 - JIMENEZ, SEGUNDO LINDOR-ACTOR/A

90000000000 - AUTERI, RUTH ELIZABETH-PERITO

23254449644 - ROBLES, MARIA NANCY-POR DERECHO PROPIO

20217459770 - TEJERIZO, RAUL EUGENIO MARTIN-POR DERECHO PROPIO

23202197884 - LEZANA, SANDRA MONICA-POR DERECHO PROPIO

27222630490 - CAJA DE SEGUROS S.A., -CITADO/A EN GARANTIA

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20253806681 - GUERINEAU, AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 1376/13



H102325561813

JUICIO: ALDERETE MARIA VANESA Y OTROS c/ RAMIREZ CESAR MARIANO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 1376/13

Proveyendo actuación: **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: LEZANA GUERRERO, SANDRA MONICA - 03/06/2025 15:24**

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.

1) Atento a la planilla de actualización de honorarios presentada en fecha 11/04/2025, al embargo ordenado en fecha 22/05/2025, a la contestación de oficio del Banco ICBC S.A. ingresado el 30/05/2025, a los fondos disponibles en la cuenta judicial, y a lo solicitado, corresponde proveer lo siguiente:

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209540455611, identificada con el CBU N° 2850622350095404556115, del Banco Macro S.A., a nombre de los

autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a transferir:

a- la suma de **\$358.570,95 (pesos trescientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta con noventa y cinco centavos)** a la Caja de Ahorros en Pesos N° 211-211017788-000, identificada con el CBU N° 0340211708211017788007, alias cricrincha, del Banco Patagonia. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de planilla de honorarios (\$389.751,03 menos 8% de aportes, es decir, \$31.180,08 a cargo de la profesional) a favor de la letrada **Sandra Lezana Guerrero, MP N° 3181, CUIT N° 23-20219788-4**, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

b- la suma de **\$1.234.483,11 (pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con once centavos)** a la Caja de Ahorros en Pesos N° 462-001138/7, identificada con el CBU N°0720462788000000113872, alias ezio.jogna.prat, del Banco SANTANDER RIO. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de planilla de honorarios (\$1.341.833,81 menos 8% de aportes, es decir, \$107.350,70 a cargo del profesional) a favor del letrado **Ezio Enrique Jogna Prat, MP N° 2885, CUIT N°20-17614979-6**, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir:

a- la suma de **\$70.155,48 (pesos setenta mil ciento cincuenta y cinco con cuarenta y ocho centavos)** de la cuenta judicial N° 562209540455611, identificada con el CBU N° 2850622350095404556115, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$389.751,03= \$31.180,08), más el 10% de aportes previsionales (\$38.975,10). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de la letrada **Sandra Lezana Guerrero, MP N° 3181, CUIT N° 23-20219788-4**, en concepto de planilla de honorarios. Notifíquese digitalmente.

b- la suma de **\$241.539,08 (pesos doscientos cuarenta y un mil quinientos treinta y nueve con ocho centavos)** de la cuenta judicial N° 562209540455611, identificada con el CBU N° 2850622350095404556115, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$1.341.883,81= \$107.350,70), más el 10% de aportes previsionales (\$134.188,38). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de letrado **Ezio Enrique Jogna Prat, MP N° 2885, CUIT N°20-17614979-6**, en concepto de planilla de honorarios. Notifíquese digitalmente.

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, firme la presente, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que la letrada Sandra Lezana Guerrero, DNI N° 20.219.788 y el letrado Ezio Enrique Jogna Prat DNI N°17.614.979 no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios.

5) Notifíquese digitalmente a la Caja de Seguros S.A., la sentencia de embargo de fecha 22/05/2025. A tales efectos, procédase mediante Secretaría a quitar el acceso reservado del

pronunciamiento mencionado y de las actuaciones en su consecuencia. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.**

MDC

Actuación firmada en fecha 11/06/2025

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.